

DEPENDENCIA:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
PROCESO	DISCIPLINARIO
N° EXPEDIENTE:	016-2018
PROCESADO:	HERMOGENES ACELAS ARIAS
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN N° 014 DE 2021 - FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

**EDICTO**

El comité disciplinario del comité seccional de Santander del Conte con fundamento en el artículo 73, y 85 de la ley 1264 de 2008 en concordancia con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario número **016-2018**, se profirió la resolución de fallo N° **014** del **29 de junio de 2021**, proceso adelantado contra el técnico electricista **HERMOGENES ACELAS ARIAS**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:



**COMITÉ SECCIONAL  
SANTANDER**

RESOLUCIÓN N° 014  
FALLO DISCIPLINARIO  
EXP: 016-2018

Santander, Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N° 014 DE 2021

"POR LA CUAL SE PROFIERE FALLO DISCIPLINARIO"

(CAPITULO V DE LA LEY 1268 DEL 2008)  
Comité seccional de Santander del CONTE

Dependencia:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
Expediente N.º	016- DE 2018
Acusado (s):	HERMOGENES ACELAS ARIAS
Cedula	13.834.711
Matricula Profesional	13834711-009366 A1
ASUNTO	Fallo de primera instancia proceso disciplinario

(...)



XIV. RESUELVE

1. PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE al técnico electricista HERMOGENES ACELAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía Numero 13.834.711 y matricula profesional N° 13834711-009366 A1, por lo cargos estudiados configurados que fueron demostrados, sin ninguna justificación o eximente, sin ser desvirtuados, en calidad de autor de las faltas, conforme las consideraciones del presente instrumento.
2. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, IMPONER como SANCIÓN al Técnico Electricista HERMOGENES ACELAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía Numero 13.834.711 y matricula profesional N° 13834711-009366 A1, la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL como técnico electricista por SIETE (7) MESES.
3. TERCERO: Notificar la presente decisión al Técnico Electricista, HERMOGENES ACELAS ARIAS identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 13.834.711 y matricula profesional N° 13834711-009366 A1 expedida por el CONTE y/o a su apoderado, haciéndole saber que contra la presente decisión disciplinaria proceden los recursos de reposición, apelación, este último ante el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS, los cuales deberán ser presentados y sustentados dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación según lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1264 de 2008 en consonancia con el artículo 76 de la ley 1437 de 2016.
4. CUARTO: En caso de no poderse notificar personalmente, se procederá conforme al Artículo 85 de la ley 1264 de 2008.
5. QUINTO: De no ser sustentado el recurso en el término señalado, quedara debidamente ejecutoriado. Una vez en firme este Acto, háganse las comunicaciones correspondientes a todos los Entes que tengan que hacer cumplir la decisión tomada en el artículo anterior, publíquese también en la página del CONTE, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1264 de 2008, así como las demás publicaciones y registros de esta decisión a que haya lugar, y ejecución de esta decisión.

Dada el día 29 JUN 2021

Notifíquese al señor **HERMOGENES ACELAS ARIAS** a quien le corresponde la cedula de ciudadanía N. 13.834.711 y matricula profesional N° 13834711-009366 A1, expedida por el **CONTE**, para lo cual se fija el presente edicto en lugar visible del comité seccional de Santander del CONTE, y/o publicara en la página de la entidad <http://santander.seccionalconte.org.co/> o <https://www.conte.org.co/>.

Lo anterior toda vez que agotadas las actividades correspondientes para efectuar la notificación personal, no ha sido posible, visto el expediente, el procesado no se hizo presente, se rehusó a recibir la citación para la notificación personal, enviada a su dirección física por intermedio de la mensajería Interrapidísimo mediante guía 700057078110 la cual fue devuelta, también se le aviso que se dictó fallo mediante llamada telefónica.

El técnico electricista implicado tampoco ha presentado versión libre, se notificó de los cargos.

Las copias integras del acto están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico [mabonilla@conte.org.co](mailto:mabonilla@conte.org.co) para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso en referencia.

Se fija por el término de diez (10) días hábiles, en concordancia con el artículo 85 de la ley 1264 de 2.008).

Contra este acto de notificación no proceden recurso en atención a lo dispuesto en el art. 84 de la ley 1264 de 2008.

**Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE**  
**Comité Seccional Santander**

✉ seccional.santander@conte.org.co 🌐 www.santander.conte.org.co

☎ (57+7) 6424260 Ext. 101-102

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3-8 Centro Comercial Omnicentro - Código postal: 680006

📍 Bucaramanga, COLOMBIA

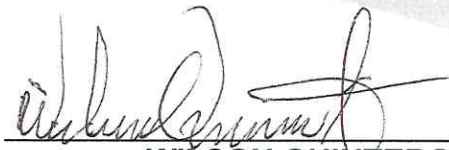
Nit. 800155559-2



Fecha de fijación: 23 JUL 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los, 22 JUL 2021



**WILSON QUINTERO MURILLO**

Presidente comité seccional de Santander del Conte- consejero Comité disciplinario

*Proyecto: Mario Andrés Bonilla Díaz  
Cargo: Profesional procesos Disciplinarios*